

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-640 INADMISION DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

MENOR CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 19 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva con garantía real adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra LEIDY JOHANA ALMEIDA MENDOZA para que en el término de cinco días siguientes so pena de rechazo sea subsanada así

Con fundamento en el art. 468 del C.G.P. se le solicita al apoderado de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. allegar el folio de matrícula 300-419786 del inmueble objeto de hipoteca y de propiedad de la señora LEIDY JOHANA ALMEIDA MENDOZA, con fecha de expedición no superior a treinta días.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b8b75c2eeab898c6d1138cb50eed8da59602214e179f2663e7a8726804ed546

Documento generado en 19/10/2021 09:32:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>